



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



Bases para el reconocimiento

EMPRESA SEGURA

Libre de violencia y discriminación contra las mujeres

Establecido por Decreto Presidencial 4452 del 25 de noviembre de 2015.
Declarado de Interés Nacional, Social y Educativo por la H. Cámara de Diputados.
H.C.D. 505 el 17 de agosto de 2016.



Implementada por

giz



Programa Regional
ComVoMujer



Presentación

La violencia contra las mujeres es un atentado a los derechos humanos, a su libertad y seguridad. Marca negativamente su vida, a su familia, a la comunidad y al espacio laboral.

En el Paraguay, el Ministerio de la Mujer, a través del Servicio de Atención a la Mujer SEDAMUR, atendió **1.779** casos de violencia hacia las mujeres (psicológica, física, económica y sexual), se han recepcionado **11.237** llamadas en la línea 137 SOS Mujer, y en la casa para Mujeres en Situación de Violencia “Mercedes Sandoval” se ha albergado a **47** mujeres y **72** hijas e hijos en el año 2015.

Los costos de la violencia contra las mujeres son altos: por un lado, está el tratamiento por los efectos causados, y el juicio a los agresores. Y, por otro, los costos de productividad en el empleo.

Un estudio reciente en Paraguay ha demostrado que la productividad laboral perdida por ausentismo y presentismo causados por la violencia contra las mujeres, asciende a 35,7 días de trabajos por año por agredida y 34,8 días de trabajo por agresor. Esto equivale a un total 72.337 colaboradoras/es trabajando a tiempo completo por año, sin ninguna productividad. Estos costos tienen un valor monetario de **USD 734.871.583** por año, equivalente al **2,39** del PIB de Paraguay. (GIZ, 2015).

Esta realidad hace que el Gobierno paraguayo desarrolle de manera permanente acciones para prevenirla y erradicarla: denunciando los casos, sensibilizando y capacitando, mejorando la normatividad vigente, implementando servicios de atención a las víctimas, realizando estudios e investigaciones, y promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes.

Por otro lado, las empresas en nuestro país están tomando conciencia sobre el impacto social y económico que tiene la violencia contra las mujeres y, como parte de su Responsabilidad Social Empresarial, realizan acciones para contribuir al mismo objetivo. Es por ello que el Ministerio de la Mujer ha creado el Sello “*Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres*”, para reconocer el esfuerzo empresarial y hacer sinergia en contra de este flagelo que caracteriza a nuestra sociedad. En tal sentido, anima a todas las empresas a participar, mostrando sus avances en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro país, a través de acciones contra la violencia hacia las mujeres.

El Sello “*Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres*” es la máxima distinción que otorga el Ministerio de la Mujer a las empresas que promueven la no violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

El sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres

¿A quiénes va dirigido?

Está dirigido a todas las empresas privadas en el ámbito nacional.

1. Finalidad: Reconocer e incentivar a las empresas que muestran esfuerzos en promover la no violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible este logro en la empresa, en la comunidad donde interactúan y/o en el ámbito nacional.

2. Beneficios del sello: Reconoce las buenas prácticas que promueven la no violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres, al interior de la empresa y en la comunidad.

Podrá ser usado en la papelería y/o empaque, o en toda comunicación que la empresa realice.

Las buenas prácticas realizadas por las empresas distinguidas con el Sello, serán difundidas a través del portal web, boletines y medios similares del Ministerio de la Mujer.

La empresa distinguida con el Sello, recibirá asistencia técnica y/o capacitación por parte del Ministerio de la Mujer, respecto a cómo abordar el tema de la no violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.

El Sello tendrá una vigencia de un año. En ese período, la empresa podrá volver a presentar su expediente para la renovación de la calificación, siguiendo el mismo proceso por el cual se hizo merecedora a la distinción.

3. Inscripción: La empresa interesada en participar deberá completar la ficha de inscripción para el reconocimiento del Sello "Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres" y enviarlo al correo electrónico: empresasegura@mujer.gov.py. El formato de ficha puede descargarse de la página web: www.mujer.gov.py (*Ver Ficha de Inscripción*).

El Ministerio de la Mujer dará la conformidad de la inscripción de la empresa por correo electrónico.

4. Presentación de expediente de postulación: Las empresas que completaron su autoevaluación, presentarán su expediente, según cronograma establecido, conteniendo:

- ✓ Formato de ficha de inscripción completo y firmado.
- ✓ Formato de criterios de autoevaluación, completo y firmado.
- ✓ Medios de verificación que respalden la veracidad de la información suministrada por la empresa.

y sustenten el cumplimiento de los criterios establecidos (reglamentos y documentación interna, medios audiovisuales, reportajes periodísticos u otros que considere).

✓ Presentar Declaración Jurada de no tener, en los últimos 24 meses previos a la convocatoria, resoluciones firmes o consentidas emitidas por la Autoridad Administrativa de Trabajo en las que se les imponga multa o sanción y/o sentencias judiciales firmes o consentidas por transgredir específicamente los cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo considerados en la Declaración de la OIT.

Para la postulación, serán de utilidad las precisiones técnicas consideradas en el Anexo 3 (Criterios para tener en cuenta en la autoevaluación).

■ **El expediente deberá ser presentado hasta el 31 de enero de 2017 en la mesa de entrada del Ministerio de la Mujer y en la siguiente dirección:**

Ministerio de la Mujer: Pdte. Franco y Ayolas. Telef. 452 060

Horario: 8:00 a.m. a 16:00 p.m. - www.mujer.gov.py

5. Comité Especial para el reconocimiento: El Comité Especial Interinstitucional, es el órgano responsable de proceso de reconocimiento del sello.

El Comité tiene entre sus funciones: Velar por el cumplimiento de lo establecido en las bases para el reconocimiento y resolver en última instancia las tachas interpuestas sobre algún/os reconocimiento/s otorgado/s; pudiendo decidir por el retiro de uno de ellos y exigir la devolución de la distinción respectiva, cuando se haya incurrido en actos de violencia contra las mujeres y cualquier forma de discriminación; o cuando teniendo conocimiento de situaciones de violencia familiar no se haya actuado conforme a los criterios que ameritó la distinción.

Está conformado de la siguiente manera:

- ✓ Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres,
- ✓ Dirección General contra la Violencia a las Mujeres,
- ✓ Dirección de Políticas de Prevención de la Violencia de Género ,
- ✓ Dirección General de Promoción de la Mujer Trabajadora del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio.

6. Preselección y asistencia técnica: El Comité Especial Interinstitucional preseleccionará a las empresas postulantes cuya información —procedente de su expediente de postulación— guarde pertinencia con los criterios de autoevaluación.

La relación de empresas postulantes preseleccionadas será publicada en la página web del MINMUJER - www.mujer.gov.py

Las empresas preseleccionadas por el Comité Especial Interinstitucional, recibirán asistencia técnica del MINMUJER (a partir de este momento y hasta antes de la etapa de la evaluación) con el objetivo de promover mejoras en el puntaje original resultante de los **criterios de autoevaluación:**



- ✓ Cultura organizacional
- ✓ Práctica cotidiana
- ✓ Trabajo con y hacia la comunidad

Durante la evaluación, el Comité Especial Interinstitucional identificará las mejoras obtenidas en las empresas seleccionadas respecto a su calificación original.

7. Evaluación: El Comité Especial Interinstitucional revisará la consistencia de la información enviada por las empresas, teniendo en cuenta los criterios de autoevaluación, a ello sumará el puntaje obtenido a partir de las mejoras logradas desde el momento de la postulación. Para la determinación de puntajes finales, se recurrirá a evaluadoras/es independientes calificadas/os.

8. Resultados: El Comité Especial Interinstitucional, mediante acta suscrita por sus integrantes, determinará sobre los resultados de las empresas que se harán merecedoras al reconocimiento **“Sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres”**. El Comité Especial Interinstitucional informará y difundirá los resultados a las respectivas empresas y a través de la página web del Ministerio de la Mujer.

9. Ceremonia pública de reconocimiento: La entrega del Sello se realizará en ceremonia pública presidida por la Ministra de la Mujer.

10. De la participación por segunda vez: este reconocimiento tendrá una validez de un año desde el momento de la distinción, por lo cual las empresas que han sido reconocidas con el Sello y que no participan en la siguiente edición o no califican favorablemente no podrán volver a usar el sello empresa segura libre de violencia y discriminación contra las mujeres.

11. Consideraciones finales: Si en el periodo de vigencia del reconocimiento con el Sello, la empresa incumple o se producen cambios que afecten los resultados obtenidos de acuerdo a los criterios de evaluación, el Comité Especial Interinstitucional podrá suspender y/o retirar el uso del Sello.

12. Cronograma:

Convocatoria	25 nov 2016
Difusión e inscripción	28 nov a 26 dic 2016
Autoevaluación (empresas)	27 dic a 30 ene 2017
Presentación de expediente de postulación	31 ene 2017
Preselección (Comité Especial interinstitucional)	06 al 17 feb 2017
Periodo para implementar mejoras (empresas)	20 feb a 30 oct 2017
Entrega expediente con mejoras	31 oct 2017
Evaluación (Comité Especial Interinstitucional)	01 a 17 nov 2017
Difusión de resultados	20 nov 2017
Ceremonia pública de reconocimiento	24 nov 2017

■ FICHA DE INSCRIPCIÓN

Reconocimiento del Sello "Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres"

Fecha: dd/mm/aa

Datos de la empresa:

1. Razón social de la empresa (Como aparece en el RUC):
2. N° RUC:
3. Nombre del Gerente/a General:
4. Dirección:
5. Municipio:
6. Distrito:
7. Departamento:
8. Teléfono:
9. Fax:
10. Correo electrónico:
11. Página web:
12. Tamaño de la empresa: Número de personal por sexo.

Persona de contacto:

1. Nombre de la persona de contacto ante el MINMUJER:
2. CI:
3. Cargo:
4. Correo electrónico:
5. Teléfono fijo:
6. Teléfono celular:

Firma:

Nombres y apellidos:

Cargo:



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

El sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres

■ CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN

I. Cultura organizacional

Criterios:

1. Código de ética vigente y difundido, el cual rechaza la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas.
2. Política de personal incluye criterios de no discriminación contra las mujeres en la contratación de personal.
3. La política de marketing responsable de la empresa rechaza el uso de publicidad sexista, así como la violencia contra las mujeres y las prácticas discriminatorias.
4. Directiva interna de prevención y sanción al acoso sexual vigente y difundida.
5. Instrumentos de gestión definen como importante la igualdad entre mujeres y hombres, y prohíben explícitamente la discriminación hacia las mujeres.¹
6. Compromiso del Directorio, Gerente General y la Jefatura de Recursos Humanos, en la lucha contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres.²

II. Práctica cotidiana

Criterios:

1. Difunde e informa sostenidamente sobre los derechos de las mujeres en el ámbito laboral³.
2. Promueve procesos de capacitación interna sobre la no violencia contra las mujeres.
3. Implementa medidas para el cumplimiento estricto de la legislación en materia de maternidad, paternidad y lactancia.
4. Implementa guarderías infantiles para los hijos e hijas de sus colaboradores/as.
5. Cuenta con Personal capacitado en el área social, orienta y deriva adecuadamente los casos de violencia que puedan estar afectando a la mujer colaboradora o a una allegada a ella.⁴
6. Realiza investigación, seguimiento y eventual sanción – según corresponda – a las denuncias y casos identificados sobre violencia contra las mujeres, hostigamiento sexual y discriminación.

1. Estos instrumentos de gestión pueden ser: Reglamento interno de trabajo, declaración de valores organizacionales. Políticas de recursos humanos, entre otros. No incluye el código de ética, que se evalúa en otro criterio.

2. Se espera que cada fecha emblemática (8 de marzo, día internacional de la mujer y 25 de noviembre, día internacional de la conmemoración de la lucha contra la violencia contra las mujeres) la alta dirección envíe una comunicación a todos las/los colaboradoras/es recordando la política empresarial en este tema.

3. Esta incluye las normas y la política contra el acoso sexual.

4. Las empresas deben contar con una línea abierta que permita la identificación de casos, la presentación de denuncias, etc., que garantice la confidencialidad del tema, el anonimato del/a denunciante, de ser necesario, y la atención eficiente del tema.

III. Trabajo con y hacia la comunidad

Criterios

1. Desarrolla proyectos de prevención de violencia contra las mujeres.
2. La empresa difunde mensajes de prevención de la violencia contra las mujeres y de igualdad entre mujeres y hombres.
3. La empresa apoya y financia a instituciones de la sociedad civil o del Estado en la ejecución de proyectos, programas de prevención y/o erradicación de la violencia contra las mujeres.



KUÑANGÜERA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

El sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres

Cada ítem será evaluado con un puntaje de 0 a 4, según los siguientes criterios:

- ✓ No existe ningún avance **(0 puntos)**
- ✓ En proceso de diseño **(1 punto)**
- ✓ Diseñado, pero no implementado **(2 puntos)**
- ✓ Recién implementado **(3 puntos)**
- ✓ Nivel avanzado de implementación **(4 puntos)**

El puntaje máximo que puede obtener una evaluación es 60 puntos.



■ PRECISIONES TÉCNICAS

En la cultura organizacional:

Al referirnos a instrumentos de gestión nos referimos a aquellos documentos con que las empresas cuentan para definir su política empresarial, sus enfoques de trabajo, directivas o similares que contengan políticas explícitas de prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

En la práctica cotidiana:

■ **Primer criterio:** El término “sostenidamente” se refiere a que la acción se realiza con intervalos máximos de un mes, con una periodicidad y permanencia explícita.

■ **Segundo criterio:** El diseño está referido a la elaboración de un plan de difusión.

■ **Tercer criterio:** La calificación en “diseño” está referida a la existencia de un plan de capacitación.

■ **Cuarto criterio:** La calificación en “diseño” está referida a la elaboración de los instrumentos y registros de casos de violencia contra las mujeres.

■ **Quinto criterio:** La calificación en “diseño” está referida al plan de seguimiento de casos.



■ EN CUANTO AL PUNTAJE PARA LAS CALIFICACIONES

- ✓ **Primer criterio:** Para la calificación basta que exista un solo documento en alguna de las situaciones que se exige (es decir, a nivel de diseño, implementación) que de manera explícita señale la igualdad y rechace la violencia y la discriminación contra las mujeres.
- ✓ **Segundo criterio:** Cuando se señala “**En proceso de diseño**”, se trata de un documento que se está trabajando, está en proceso de consulta o de revisión.
- ✓ **Tercer criterio:** Cuando se señala “**Diseñado pero no implementado**”, se trata de un documento acabado y aprobado por algún nivel normativo pero que aún no se ha puesto en práctica para su implementación.
- ✓ **Cuarto criterio:** Cuando dice “**Recién implementado**”, quiere decir que tiene menos de 0 a 6 meses de implementado.
- ✓ **Quinto criterio:** Cuando dice “**Nivel avanzado de implementación**”, quiere decir que el tiempo supera los 6 meses.





KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHÁ
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra.


Planta Baja y Piso 13. Asunción - Paraguay

Planta baja: (595 021) 452 060/2 central.

Piso 13: (595 021) 450 036/8 central.

SOS MUJER



Línea Gratuita de Contención y Asistencia
contra la Violencia hacia las Mujeres. 

www.mujer.gov.py

CENTROS REGIONALES DE LAS MUJERES

Ciudad del Este: 07:00 a 15:00.

Campo Vía casi América. Telef. 061 507 531.

Filadelfia: 07:00 a 11:30 y 13:30 a 17:00.

Calle Carayá casi Carlos Casado. Telef. 0491 432 370

Curuguaty: 07:00 a 15:00.

Calle 34 Curuguateños esq. Gaspar R. de Francia

(al lado de la sub sede de la Gobernación). Telef. 048 210 515 / 048 210 615

Pedro Juan Caballero: 07:00 a 15:00.

Calle 14 de Mayo N° 255 entre Carlos A. López y Tte. Herrero. Tel. 0336 275 611



@mujerpy



minmujerpy